



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD:
TEECH/JIN-M/030/2021.

ACTOR: PARTIDO POLITICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 020 DE LA
CONCORDIA, CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **14:00 Catorce horas**, del día **12 Doce de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **11 Once de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/030/2021**; procedo a **notificar** el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **06 Seis de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, constante de **09 Nueve fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de**

Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos **42 y 43** fracción **II**, del **Reglamento Interior**, todos del **Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II**, **Numeral 17**, de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014**, de la **SCJN** y el **Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf,

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la **SCJN** las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



**ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Siendo las veinte horas, del nueve de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y turnado a esta Ponencia, el día de hoy, a las dieciocho horas, diez minutos; asimismo, doy cuenta con los oficios INE/CHIS/CD10/551/2021 e INE/CHIS/CD10/552/2021, signados por el ingeniero Víctor Hugo Coutiño Guízar y el licenciado Walter Aquino Velasco, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Distrital 10, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, fechados y turnados a esta Ponencia, el día de hoy, a las dieciocho horas, cincuenta minutos, y dieciocho horas, cincuenta y nueve minutos, respectivamente; lo anterior, para acoger el planteamiento de inconformidad. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de agosto de dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Órgano Colegiado, con el escrito y oficios de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**: I.- Téngase por recibido el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento realizado en proveído de seis de agosto del año en curso, remite: **A)** Original del memorándum IEPC.SE.DEOE.1024.2021, de ocho de agosto del año en curso, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral Local, constante de dos fojas útiles; y **B)** Certificación constante de 186 fojas útiles, relativa a: **1) Actas de la Jornada Electoral** de las casillas: 294 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 295 Básica y Contigua 1; 296 Básica y Contigua 1; 297 Básica; 298 Contigua 1 y Contigua 2; 299 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1 Contigua 1; 300 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 301 Básica y Contigua 1; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; 305 Básica; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica; 308 Contigua 1 y Extraordinaria 2; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1;

¹ En lo subsecuente: Código de Elecciones.

² En adelante Ley de Medios.

313 Básica y Contigua 1; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; **2) Actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección para el Ayuntamiento** de las casillas: 293 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 294 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 295 Básica y Contigua 1; 296 Básica y Contigua 1; 297 Básica; 298 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 299 Básica, Contigua 1, Contigua 2, Extraordinaria 1 y Extraordinaria 1 Contigua 1; 300 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Contigua 3; 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 302 Básica, Contigua 1 y Contigua 3; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; 305 Básica y Contigua 1; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica y Contigua 1; 308 Básica, Contigua 1, Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; 309 Básica; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1; 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 313 Básica y Contigua 1; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Básica, Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; **3) Hojas de Incidentes** de las casillas: 294 Contigua 1 y Contigua 2; 299 Básica; 300 Contigua 3; 301 Básica; 304 Básica; 307 Básica; 309 Básica y 310 Contigua 1; **4) Recibos de Documentación y Materiales Electorales entregados a los Presidentes de Mesa Directiva de Casillas**, de las secciones y casillas siguientes: 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 304 Básica; 305 Básica y Contigua 1; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica y Contigua 1; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1; 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 313 Básica y Contigua 1; 315 Básica y Contigua 1; 316 Extraordinaria 2; **5) Acta circunstanciada para conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección de miembros para ayuntamiento que serán utilizadas en la jornada electoral del 6 de junio de 2021.** Agréguese a los autos el escrito de cuenta y el anexo señalado en el inciso A), para que obren como corresponda y con los detallados en el inciso B), fórmese Anexo I del expediente para facilitar su manejo y consulta.- -----

--- II.- En mérito al cómputo que antecede, visible a foja 1308, se tiene por cumplido el tiempo y forma el requerimiento realizado al Consejo Municipal Electoral 020 La Concordia, Chiapas, a través del Consejo General del Instituto Electoral Local, en auto seis de agosto del presente año. - -----

--- III.- De igual forma, ténganse por recibidos los oficios INE/CHIS/CD10/551/2021 e INE/CHIS/CD10/552/2021, signados por el Presidente y Secretario del Consejo Distrital 10, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, constante de una foja útil cada uno, y anexos que los



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



acompañan por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento realizado en proveído de seis de agosto del año en curso, remite en dos tantos: **A)** Copias certificadas de la Lista nominal de electores correspondientes a las secciones y casillas siguientes: 298 Contigua 2; 299 Básica; 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 305 Básica y Contigua 1; 306 Contigua 1; 307 Básica y Contigua 1; 308 Básica; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Contigua1; 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 314 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 316 Extraordinaria 2; y **B)** Última Publicación de la Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de Casilla, del municipio de La Concordia, Chiapas (ENCARTE), con la certificación correspondiente; asimismo manifiesta que la casilla correspondiente a la sección 314 Contigua 2 es inexistente. Agréguese a los autos los oficios de cuenta, para que obren como corresponda y ténganse por hechas las manifestaciones de los oficianes. Con los anexos detallados en los incisos A) y B), fórmense los Anexos II y III del expediente, para facilitar su manejo y consulta. - -----

--- **IV.-** Atento al cómputo visible a foja 1308, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado al Consejo Distrital 10 en el Estado de Chiapas, del Instituto Nacional Electoral, en auto de seis de agosto del presente año. - -----

--- **V.-** Atento a las constancias remitidas por las autoridades requeridas, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia, y en los correos electrónicos autorizados en autos, con copia autorizada del presente proveído, **dese vista a los partidos actor y tercero interesado**, para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios³; toda vez que el presente asunto guarda relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021⁴, el cual formalmente inició el diez de enero del año en curso, **manifiesten** lo que a su derecho convenga en relación a las documentales recibidas; las cuales, por su voluminosidad se ponen a la

³ Artículo 16.

1. Durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, en los de participación ciudadana y en los procesos internos partidistas de selección de candidatas y candidatos o de dirigentes, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento si están señalados por horas. Si es por días, se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de su notificación. Los términos serán fatales e improrrogables.

Artículo 19.

(...)

1. Durante los procesos electorales, el Consejo General y el Tribunal podrá notificar sus actos o resoluciones en cualquier día y hora, dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir del momento en que se practiquen, conforme a lo establecido en el artículo anterior.”

⁴ Aplicando en lo que concierne a plazos en asuntos relacionados con los procesos electorales la jurisprudencia 1/2009-SR11, de rubro: PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES. Localizable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Link: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

vista de las partes para que puedan consultarlas en el expediente en que se actúa y manifestarse al respecto, dentro del término concedido; **apercibidas** que de no acudir dentro del plazo concedido a realizar manifestación alguna, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. - -----

-- **VI.-** Ahora bien, atendiendo al estado procesal en que se encuentran los autos, y de conformidad con los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley de Medios, se procede a la relación de las pruebas ofrecidas en el medio de impugnación en que se actúa, tenemos que las partes ofrecieron los siguientes medios de prueba: - -----

-- **A) TEECH/JIN-M/030/2021: 1) PARTIDO POLÍTICO MORENA (parte actora): 1) DOCUMENTALES:** Consistente: **a)** Copia certificada del Anexo Único de folio IEPC.SE. DEAP.SIAR.20210303-8-86, de tres de marzo de dos mil veintiuno, relativo a la acreditación de representantes de Morena ante consejos municipales electorales, constante de 4 fojas útiles (fojas 74 a la 77); **b)** Copia certificadas del Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente para dar Seguimiento a la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, así como la recepción y salvaguarda de los paquetes electorales de la Elección de miembros del Ayuntamiento, constante de 10 fojas útiles (fojas 235 a la 244); **c)** Copias certificadas de las Actas de la Jornada Electoral de las siguientes secciones y casillas: 294 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 295 Básica y Contigua 1; 296 Básica y Contigua 1; 297 Básica; 298 Básica y Contigua 2; 299 Básica, Extraordinaria 1 Contigua 1, Contigua 1 y Contigua 2; 300 Básica, Contigua 1 y Contigua 3; 301 Básica y Contigua 1; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; al parecer 305, sin que se advierta Tipo de Casilla; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica; 308 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1; 313 sin que se advierta Tipo de Casilla; al parecer 313 sin que se advierta Tipo de Casilla; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; constantes de 44 fojas útiles (fojas 191 a la 234); **d)** Certificación de 64 fojas útiles relativa a **actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento** de las secciones y casillas: 293 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 294 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 295 Contigua 1; 296 Básica y Contigua 1; 297 Básica; 298 Básica y Contigua 2; 299 Básica, Contigua 1, Contigua 2, Extraordinaria 1 Contigua 1 y Extraordinaria 1; 300 Básica y Contigua 3; 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; 305, Básica y Contigua 1; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica y Contigua 1; 309 Básica; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y



COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Extraordinaria 1; 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 313 Básica y Contigua 1; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; y **actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal de la elección para el Ayuntamiento**, de las secciones y casillas: 295 Básica; 298 Contigua 1 y Contigua 2; 300 Contigua 2; 301 Contigua 1; 302 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 308 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 2; 316 Básica; (fojas 127 a la 190); **e)** Copias certificadas u originales de los recibos de entrega de la paquetería electoral al Consejo Municipal de La Concordia, relativos a las casillas impugnadas; **f)** Copias simples de escritos de incidentes, el primero referente a incidencias ocurridas en la casilla 305 Básica; el segundo a las casillas 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; el tercero a las casillas 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; y el cuarto a las casillas 314 Básica y Contigua 1 (fojas 116 a la 119); **g)** Copias simples de escritos de protesta, el primero referente a las casillas 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2, 304 Básica, 306 Básica y Contigua 1, 310 Extraordinaria 1, 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1, 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2, 313 Básica y Contigua 1, 314 Básica, 314 Contigua 1, 315 Básica y 315 Contigua 1, presentado por el Representado del Partido Político MORENA, el segundo, sin especificar casillas y secciones, presentado por el Representante del Partido Chiapas Unido; el tercero referente a las casillas 294 Básica, 299 Extraordinaria 1, 302 Básica y Contigua 1, 303 Básica, 310 Básica, 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1, 313 Básica y Contigua 1, 314 Básica, 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1 y 316 Extraordinaria 1, presentado por el Representante del Partido del Trabajo; el cuarto sin especificar secciones y casillas, presentado por el Representante del Partido de la Revolución Democrática; el quinto, de igual forma, sin especificar secciones y casillas, presentado por el Representante del Partido Acción Nacional; y el sexto, referente a las casillas 294 Básica, 299 Extraordinaria 1, 302 Básica y Contigua 1, 303 Básica, 310 Básica, 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1, 313 Básica y Contigua 1, 314 Básica, 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1 y 316 Extraordinaria 1, presentado por el Representante del Partido Verde Ecologista de México (fojas 120 a la 125); **h)** Copias autenticadas de las **constancias de hechos** levantadas ante la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa La Concordia, de la Fiscalía de Distrito Frailesca, perteneciente a la Fiscalía General del Estado, siguientes: **h.i)** 66-020-2904-2021, constante de 9 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 253 a la 261); **h.ii)** 64-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles contando la autenticación (fojas 262 a la

269); **h.iii)** 35-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 270 a la 277); **h.iv)** 65-020-2904-2021, constante de 9 fojas útiles contando la autenticación (fojas 278 a la 286); **h.v)** 62-020-2904-2021, constante de 9 fojas útiles contando la autenticación (fojas 287 a la 295); **h.vi)** 60-020-2904-2021, constante de 9 fojas útiles incluyendo la autenticación (296 a la 304); **h.vii)** 59-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles contando la autenticación (fojas 305 a 312); **h.viii)** 58-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles contando la autenticación (fojas 313 a la 320); **h.ix)** 33-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles contando la autenticación (fojas 321 a la 328); **h.x)** 034-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 329 a la 332); **h.xi)** 036-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles contando la autenticación (fojas 333 a la 336); **h.xii)** 38-020-2904-2021, constante de 9 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 337 a la 345); **h.xiii)** 039-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 346 a la 349); **h.xiv)** 040-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 350 a la 357); **h.xv)** 041-020-2904-2021, constante de 9 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 358 a la 366); **h.xvi)** 042-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 367 a la 370); **h.xvii)** 043-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 371 a la 378); **h.viii)** 045-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 379 a la 382); **h.xix)** 046-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 383 a la 390); **h.xx)** 047-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 391 a la 394); **h.xxii)** 048-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 395 a la 402); **h.xxiii)** 049-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 403 a la 410); **h.xxiiii)** 050-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 411 a la 418); **h.xxv)** 051-020-2904-2021, constante de 3 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 419 a la 422); **h.xxvi)** 052-020-2904-2021, constante de 8 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 423 a la 430); **h.xxvii)** 054-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 431 a la 434); **h.xxviii)** 057-020-2904-2021, constante de 4 fojas útiles incluyendo la autenticación (fojas 435 a la 438); **2) PRUEBA TÉCNICA**, consistentes en archivo electrónico que a decir del partido promovente, contiene una grabación en video de los hechos de violencia suscitados en el municipio de La Concordia, Chiapas; **3.) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo que se actúe en el expediente, en todo lo que favorezca a los intereses del partido actor; **4)**



PRESUNCIONAL, consistente en todos los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo e inductivo por las cuales se llegue al conocimiento de hecho primeramente desconocidos a partir de la existencia de un hecho conocido, en su doble aspecto: **LEGAL**, las expresamente establecidas por la ley, y **HUMANA**, las que no se encuentran establecidas por la ley y surjan cuando de un hecho debidamente probado se infiere otro que es consecuencia ordinaria de aquél. - -----

--- **B) El Consejo Municipal Electoral 020 La Concordia, Chiapas⁵ (autoridad responsable)**, además de las constancias relativas al trámite realizado en cumplimiento al artículo 51, de la Ley de Medios, remitió los siguientes medios de prueba: **1) DOCUMENTALES**, consistentes en **copias certificadas** de: **a) Actas de la Jornada Electoral** de las siguientes secciones y casillas: 294 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 295 Básica y Contigua 1; 296 Básica y Contigua 1; 297 Básica; 298 Básica y Contigua 2; 299 Básica, Extraordinaria 1 Contigua 1, Contigua 1 y Contigua 2; 300 Básica, Contigua 1 y Contigua 3; 301 Básica y Contigua 1; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; al parecer 305, sin que se advierta Tipo de Casilla; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica; 308 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1; 313 sin que se advierta Tipo de Casilla; al parecer 313 sin que se advierta Tipo de Casilla; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; constantes de 44 fojas útiles (fojas 445 a la 488); **b) Certificación** de 64 fojas útiles relativa a **actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento** de las secciones y casillas: 293 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 294 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 295 Contigua 1; 296 Básica y Contigua 1; 297 Básica; 298 Básica y Contigua 2; 299 Básica, Contigua 1, Contigua 2, Extraordinaria 1 Contigua 1 y Extraordinaria 1; 300 Básica y Contigua 3; 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; 305, Básica y Contigua 1; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica y Contigua 1; 309 Básica; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1; 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 313 Básica y Contigua 1; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; y **actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal de la elección para el Ayuntamiento**, de las secciones y casillas: 295 Básica; 298 Contigua 1 y

⁵ En adelante: CME 020 La Concordia.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Contigua 2; 300 Contigua 2; 301 Contigua 1; 302 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 308 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 2; 316 Básica (fojas 489 a la 552); **c) Hojas de incidentes** de las secciones y casillas: 294 Contigua 2, 294 Contigua 1, sin que se advierta sección y tipo de casilla, 299 Básica, 300 Contigua 3, 301 Básica, 304 Básica, 307 Básica, 310 Contigua 1, constantes de 9 fojas útiles (fojas 553 a la 561); **d) Recibos de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla**, de las secciones y casillas siguientes: 311 Extraordinaria 1, 312 Contigua 2, 312 Contigua 1, 312 Básica, 309 Básica, 307 Contigua 1, 307 Básica, 294 Contigua 1, 294 Básica, 294 Contigua 2, 294 Especial, 303 Contigua 1, 305 Contigua 1, 303 Básica, 302 Contigua 2, 302 Básica, 302 Contigua 1, 300 Contigua 3, 300 Contigua 2, 300 Contigua 1, 300 Básica, 310 Extraordinaria 1, 311 Contigua 1, 311 Contigua 2, 311 Básica, 306 Básica, 306 Contigua 1, 313 Contigua 1, 313 Básica, 301 Contigua 2, 301 Contigua 1, 301 Básica, 293 Básica, 296 Básica, 293 Contigua 1, 293 Contigua 2, 296 Contigua 1, 304 Básica, 310 Contigua 1, 310 Básica, 315 Extraordinaria 1, 315 Contigua 1, 315 Básica, 316 Básica, 316 Extraordinaria 1, constante en total de 90 fojas útiles (fojas 562 a la 651); **e) Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente para dar Seguimiento a la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021**, así como la recepción y salvaguarda de los paquetes electorales de la Elección de miembros del Ayuntamiento, constante de 10 fojas útiles (fojas 652 a la 661); **f) Acta de Incidentes**, constante de 4 fojas útiles (fojas 662 a la 665); **g) Acta de Incidentes**, constante de 4 fojas útiles (fojas 666 a 669); **h) Recibos de entrega del paquete electoral** de las secciones y casillas 293 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 294 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Especial; 295 Básica y Contigua 1; 296 Contigua 1; 297 Básica; 298 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 299 Básica, Contigua 1, Contigua 2, Extraordinaria 1 y Extraordinaria 1 Contigua 1; 300 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Contigua 3; 301 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 302 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 303 Básica y Contigua 1; 304 Básica; 305 Básica y Contigua 1; 306 Básica y Contigua 1; 307 Básica y Contigua 1; 308 Básica, Contigua 1, Extraordinaria 1 y Extraordinaria 2; 309 Básica; 310 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 311 Básica, Contigua 1, Contigua 2 y Extraordinaria 1; 312 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 313 Básica y Contigua 1; 314 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 315 Básica, Contigua 1 y Extraordinaria 1; 316 Básica, Extraordinaria 2 y Extraordinaria 1; constante de 65 fojas útiles (fojas 670 a la 634). - -----

--- **C) Partido Encuentro Solidario, (tercero interesado):** ofreció los siguientes medios probatorios: **1) DOCUMENTALES**, consistentes en: **a) Copia**



simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del Representante del partido actor (foja 792); **b)** Impresión a color del Anexo Único de folio IEPC.SE. DEAP.SIAR.20210506-12-2651, de cinco de junio de dos mil veintiuno, relativo a la sustitución de representantes propietarios y suplentes del Partido Encuentro Solidario ante consejos municipales electorales (foja 793); **c)** Escrito de catorce de junio de dos mil veintiuno, firmado por el Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario, con folio 004131, mediante el cual solicita al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, proporcionar las videograbaciones de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, el día seis de junio del año en curso, en el horario de seis a dieciocho horas. Solicitando sean requeridas las videograbaciones en virtud de no haber sido atendida su petición (foja 794); **d)** Escrito de catorce de junio de dos mil veintiuno dirigido al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con folio 4136, mediante el cual solicita informes y o reporte de incidencias a cargo del presidente de dicho consejo que hayan tenido lugar en el municipio de La Concordia, Chiapas, constante de 2 fojas útiles (fojas 795 y 796); **e)** Escrito de catorce de junio de dos mil veintiuno dirigido al Consejo Presidente del Consejo Distrital Electoral XXIII, Villa Corzo, Chiapas, mediante el cual solicita informes y o reporte de incidencias a cargo del presidente de dicho consejo que hayan tenido lugar en el municipio de La Concordia, Chiapas. Solicitando sea requerido el informe en virtud de no haber sido atendida su petición (fojas 797 y 798); **f)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno firmado por Yesica Yanet Santiago González, supervisora electoral adscrita al CME 020 La Concordia, mediante el cual informa los incidentes presentados durante el desarrollo de la jornada electoral en las casillas 1 básica, contigua 1 y contigua 2 de la sección 311 y básica contigua 1 y contigua 2 de la sección 300, constante de 2 fojas útiles más copia de la credencial que la acredita como supervisora electoral local (fojas 799 a la 801); **g)** Escrito dieciséis de junio de dos mil veintiuno, firmado por Joaquín Vives Cruz, supervisor electoral adscrito al CME 020 La Concordia, mediante el cual informa los incidentes presentados durante el desarrollo de la jornada electoral en las casillas básica y contigua 1 de la sección 296, casilla básica y contigua 1 de la sección 305 y de la casilla básica y contigua 1 de la sección 306, constante de 2 fojas útiles más copia de la credencial que lo acredita como supervisor electoral (fojas 802 a la 804); **h)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, firmado por Mirna Susana Castillo Pérez, supervisora electoral adscrita al CME 020 La Concordia, mediante el cual informa los incidentes

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



presentados durante el desarrollo de la jornada electoral en las casillas básica, contigua 1 y continua 2 de la sección 301, casillas básica y contigua 1 de la sección 313, casillas básica y contigua 1 de la sección 314, así como en las casillas 311 extraordinaria, 312 básica, contigua 1 y contigua 2, 315 básica, contigua 1 y extraordinaria 1 y 316 básica, constante de 2 fojas útiles, (fojas 805 y 806); **i)** Escrito dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por Eduardo González López, en su calidad de Comisariado Ejidal del Ejido Ámbar de Echeverría, mediante el cual informa el desarrollo de la jornada electoral en las casillas instaladas en el Ejido antes mencionado (foja 807); **j)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por Janeiro Ramírez Hernández, en su calidad de Comisariado Ejidal del Ejido Nueva Libertad mediante el cual informa desarrollo de la jornada electoral en las casillas instaladas en el ejido antes mencionado (foja 808); **k)** Escrito de dieciséis de junio dos mil veintiuno, signado por Javier Sánchez López, en su calidad de Comisariado Ejidal del Ejido La Tigrilla, mediante el cual informa el desarrollo de la jornada electoral en las casillas instaladas en el ejido antes mencionado (foja 809); **l)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por Arnulfo Grajales Sandoval, en su calidad de Comisariado Ejidal del Ejido El Diamante, mediante el cual Informa el desarrollo de la jornada electoral en las casillas instaladas en el ejido antes mencionado (foja 810); **m)** Escrito de dieciséis de junio dos mil veintiuno, signado por Gustavo Ramírez Mandujano, en su calidad de Comisariado Ejidal del Ejido Benito Juárez, mediante el cual informa el desarrollo de la jornada electoral en las casillas instaladas en el ejido antes mencionado (foja 811); **n)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por René de Jesús Martínez Castro, en su calidad de Comisariado Ejidal del Ejido de la Colonia Independencia, mediante el cual informa el desarrollo de la jornada electoral en las casillas instaladas en la colonia antes mencionada (foja 812); **ñ)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por Kevin Bryan Pozo Hernández, capacitador asistente electoral adscrito al CME 020 La Concordia, mediante el cual Informa el desarrollo de la jornada electoral del seis de junio de dos mil veintiuno en las casillas básica contigua 1 y contigua 2 de la sección 301, básica y contigua 1 de la sección 313, constante de 3 fojas útiles, más copia de la credencial que lo acredita como capacitador asistente electoral local y de su credencial para votar con fotografía (fojas 813 a la 817); **o)** Escrito de dieciséis de junio dos mil veintiuno, signado por Juan Carlos Vives Torres, en su calidad de capacitador asistente electoral adscrito al CME 020 La Concordia, mediante el cual Informa el desarrollo de la jornada electoral celebrada el día seis de junio de dos mil veintiuno, en las casillas básica y contigua 1 de la



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



sección 310 y básica de la sección 304, constante de 3 fojas útiles, más copia de la credencial que lo acredita como capacitador asistente electoral local y de su credencial para votar con fotografía (fojas 818 a la 822); **p)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, firmado por Edgar Iván Acosta Albores, en su calidad de capacitador asistente electoral adscrito al CME 020 La Concordia, mediante el cual informa el desarrollo de la jornada electoral celebrada el día seis de junio de dos mil veintiuno en la casilla extraordinaria 1 de la sección 310, básica, contigua 1 y contigua 2 de la sección 311, constante de 2 fojas útiles más copia de su credencial para votar con fotografía (fojas 823 a la 825); **q)** Escrito de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, firmado por Alexander Hernández Moreno, en su calidad de capacitador asistente electoral adscrito al CME 020 La Concordia, mediante el cual informa el desarrollo de la jornada electoral celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno en las casillas básica y contigua uno de la sección 305, constante de 2 fojas útiles, más copia de la credencial que lo acredita como capacitador asistente electoral local y de su credencial para votar con fotografía (fojas 826 a la 830); **r)** Copia al carbón del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el CME 020 La Concordia, de la casilla 301 contigua 1 (foja 831); **s)** Copia al carbón del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para ayuntamiento de la sección 301 básica (foja 832); **t)** Oficio número NEPC/CME/020/028/21, de doce de junio de dos mil veintiuno, por el cual la secretaría técnica del CME 020 La Concordia, hace entrega al partido tercero interesado de copias certificadas de las siguientes documentales: **t.i)** 44 actas de la jornada electoral, **t.ii)** 7 constancias de clausura de la casilla y recibo de copia legible **t.iii)** 64 actas de escrutinio y cómputo de la casilla de la elección de Ayuntamiento y **t.iv)** 1 acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento (fojas 833 a la 949); **u)** Copia al carbón del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Ayuntamiento de la casilla 301 contigua 1 (foja 950); **v)** Copia al carbón del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Ayuntamiento de la casilla 301 contigua 2 (foja 951); **w)** Copia al carbón del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Ayuntamiento de la casilla 301 contigua 2 (foja 952); **x)** Informe circunstanciado que debe rendir el CME 020 La Concordia, debiendo remitir copias debidamente certificadas de: **x.i)** 64 actas en original y copia certificada de la sección 293 a la 316, **x.ii)** 64 actas en original y copias certificadas de la constancia de clausura de casillas y recibo de copia simple, **x.iii)** 64 actas de escrutinio y cómputo de la casilla de la elección de Ayuntamiento y **x.iv)** Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento, probanzas que bajo el principio de la adquisición hace suyas el

partido tercero interesado para acreditar los hechos de su escrito de tercero interesado, en todo lo que beneficie el Partido Encuentro Solidario y a su candidato Miguel Ángel Córdova Ochoa; **y)** Oficio número IEPC/CME/020/049/21, de catorce de junio de dos mil veintiuno, por medio del cual se remite copia debidamente certificada del acta circunstanciada de la sesión permanente para dar seguimiento a la jornada electoral del 6 de junio de 2021, así como la recepción y salvaguarda de los paquetes electorales de la elección de miembros de Ayuntamientos, constante de 10 fojas útiles de fecha 12 de junio 2021, constante de 10 fojas útiles (fojas 953 a la 963); **z)** Oficio número IEPC.SE.DEOE.373.2021, de catorce de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite reporte de incidentes presentados en las casillas electorales en la jornada electoral el día seis de junio de dos mil veintiuno, constante de 4 fojas útiles (fojas 966 a la 969); **a.1)** Oficio número IEPC/CDE/043/2021, de quince de junio de dos mil veintiuno, signado por el Presidente y el Secretario del Consejo Distrital Electoral XXIII, por el cual informan que no hubieron incidentes durante la jornada electoral en La Concordia, Chiapas, constante de 2 fojas útiles (fojas 971 y 972); **b.1)** Original del oficio número IEPC.SE.DEOE.377.2021, de quince de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral Local, que contiene copia certificada del Formato de agrupamiento de boletas en razón de los electores de cada casilla instalada en el municipio de La Concordia, Chiapas, del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, constante de 3 fojas útiles (fojas 968 a la 970); **c.1)** Primer Testimonio del Instrumento notarial 11078, libro 270, de catorce de junio de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Daniel Orantes Borraz, Notario Público Número 60 del Estado de Chiapas que contiene testimonio de Luis Antonio Nájera Urbieta, Yery Guadalupe Martínez Constantino, Gerardo Jesús Aguilar Rodríguez, y José Raúl Solórzano Valle, constante de 14 fojas útiles, incluyendo portada, contraportada y anexos (fojas 973 a la 988); **d.1)** Primer Testimonio del Instrumento Notarial Número 11080, Libro 270, de catorce de junio de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Daniel Orantes Borraz, Notario Público Número 60 del Estado de Chiapas, que contiene testimoniales de Patricia López Ruiz, Hermín Hernández Bermúdez y Usiel de Jesús Pozo Hernández, constante de 10 fojas útiles, incluyendo portada, contraportada y anexos (fojas 987 a la 996); **e.1)** Copia simple del Registro de Atención 0534-101-1601-2021, del índice de la Fiscalía de Delitos Electorales relativas a las declaraciones y/o comparecencias de Hermín Hernández Bermúdez y Patricia López Ruiz, constante de 21 fojas útiles (fojas



COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Órgano Jurisdiccional Autónomo



997 a la 1019); **f.1)** Oficio número IEPC.SEDEOE.375.2021, de quince de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dirigido al Representante del partido actor, mediante el cual se le solicita un disco duro con capacidad de almacenar los videos de las cámaras de seguridad del CME 020 La Concordia (foja 1020); **g.1)** Escrito signado por el Representante del partido actor, de quince de junio de dos mil veintiuno, dirigido al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual, en respuesta al oficio IEPC.SE.DEOE.375.2021, anexa disco duro para almacenar la información solicitada (foja 1021); **h.1)** Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno constante de 8 fojas útiles (fojas 1022 a la 1029); **2) Hecho Notorio**, consistente en la información contenida en el sistema PREF, alojado en el Link https://computos2021.iepc-chiapas.org/ayuntamiento_candidatura.php?eleccion=ayuntamientos&consulta=votos_municipio&slctmunicipio=20&slctcasillas=&nombrecasilla=; **3) DECLARACIÓN ANTE AUTORIDAD JUDICIAL**, que habrán de rendir Patricia López Ruíz, Hermín Hernández Bermúdez, y Usiel Pozo Hernández, solicitando sean citados por conducto del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; **4) INFORME JUDICIAL**, que habrá de rendir la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral Local, autoridad que tiene bajo resguardo la videograbación de la cámara de vigilancia instalada en la sede del CME, durante el día de la jornada electoral del seis de junio dos mil veintiuno, en un horario de seis de la mañana a las dieciocho horas, la cual ha solicitado y no le ha sido otorgado; **5) RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN**, a cargo de Patricia López Ruíz y Hermin Hernández Bermúdez; **6) PRESUNCIONAL**, consistente en todos los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo e inductivo por las cuales se llegue al conocimiento de hecho primeramente desconocidos a partir de la existencia de un hecho conocido; en su doble aspecto: **Legal**, las expresamente establecidas por la ley, y **Humana**, las que no se encuentran establecidas por la ley y surjan cuando de un hecho debidamente probado se infiere otro que es consecuencia ordinaria de aquél; **7) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todos los medios de convicción que se obtengan al analizar el conjunto de las constancias que obran en el expediente. - -----

--- **D) Pruebas supervenientes:** **1)** Mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el dieciocho de junio del año en curso, el **Partido Encuentro Solidario**, tercero interesado, ofreció como **pruebas supervenientes:** **a) Prueba técnica**, consistente en: **a.i)**

6 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden a la **bodega**, del seis de junio del año en curso; **a.ii)** 11 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden a la **entrada**, del seis de junio del año en curso; **a.iii)** 9 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden al **centro PREP**, del seis de junio del año en curso; y **b) Inspección Judicial**, a cargo del Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el CME 020 La Concordia; adjuntando a su escrito el oficio número IEPC.SE.DEOE.398.2021, de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual hace entrega al Representante del partido actor de los videos de las cámaras de seguridad del CME 020 La Concordia, solicitados mediante escrito con número de folio 004131 y sobre amarillo conteniendo lo que parecer ser un disco duro (fojas 1030 a la 1034); **2)** Asimismo, por escrito presentado el diecinueve de junio del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el **Partido Encuentro Solidario**, tercero interesado, en vía de alcance, realizó diversas manifestaciones, entre ellas el **desistimiento de la prueba técnica** consistente en 6 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden a la **bodega**, del seis de junio del año en curso; asimismo exhibió y ofreció las siguientes pruebas: **a) Prueba técnica**, consistente en: **a.i) 3** y no 11 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden a la **entrada**, del seis de junio del año en curso; **a.ii) 3** y no 9 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden al **centro PREP**, del seis de junio del año en curso; **b) Inspección Judicial**, de los videos ofrecidos; y **c) Reconocimiento judicial**, a cargo del Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el CME 020 La Concordia, así como de los ciudadanos Obiel Antonio Ruiz Tamayo, Fátima Ruiz Gordillo, Adriana Reyes García, Patricia López Ruiz, Nallely del Carmen Cruz Pinto y Hermín Hernández Bermúdez; manifestando adjuntar a su escrito dispositivo de almacenamiento USB de la marca Kingston, color negro, con capacidad de 32GB, el cual contiene las pruebas técnicas descritas; asimismo se adjuntaron: acuse del escrito de catorce de junio del año en curso, con folio 004261; copia simple del oficio IEPC.SE.DEOE.398.2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral Local; original del oficio



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



IEPC.SE.DEOE.408.2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral Local al cual se adjunta el memorándum IEPC.SE.UTSI.192.2021, signado por la encargada de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral Local; constancias de notificación del oficio IEPC.SE.UTSI.018.2021; acuse del escrito signado por el Representante del partido tercero interesado, con folio número 004262; acuse del escrito signado por el Representante del partido tercero interesado, con folio número 004281; copia simple del oficio IEPC.SE.DEOE.375.2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral Local; copia simple del escrito signado por el Representante del partido tercero interesado, con folio número 004131; escrito original signado por el Representante del partido tercero interesado, dirigido al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral Local (fojas 1046 a la 1079); **3)** Del mismo modo, por escrito presentado el veintidós de junio del presente año, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el **Partido Encuentro Solidario**, tercero interesado, ofreció como pruebas para mejor proveer, **Reconocimiento**, a cargo de Yesica Yanet Santiago González, Joaquín Vives Cruz, Mirna Susana Castillo Pérez, Kevin Bryan Pozo Hernández, Juan Carlos Vivez Torrez, Edgar Iván Acosta Albores y Alexander Hernández Moreno; **4)** En el mismo sentido, mediante escrito presentado el nueve de julio del presente año, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el **Partido Encuentro Solidario**, tercero interesado, ofreció como prueba superveniente: **a)** Copia simple con sello original de recibido en la Oficialía de Partes de la Fiscalía de Delitos Electorales, del escrito de querrela de veinticinco de junio del año en curso, signado por el compareciente, en calidad de Representante Propietario del partido tercero interesado, constante de 20 fojas útiles; y **b)** Copia simple de la diligencia de ratificación del escrito señalado en el inciso que antecede, en el Registro de Atención 0534-101-1601-2021, del índice de la Fiscalía de Delitos Electorales, de ocho de julio del año en curso, constante de 2 fojas útiles (fojas 1110 a la 1123); **5)** Finalmente, mediante presentado el trece de julio del presente año, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el **Partido Encuentro Solidario**, tercero interesado, ofreció como prueba superveniente: **copias certificadas del Registro de Atención 0534-101-1601-2021**, del índice de la Fiscalía de Delitos Electorales, constante de 129 fojas útiles. - -----

--- **VII.-** Se tienen por ofrecidas las pruebas reseñadas; las cuales se califican de legales, y con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 47,

de la Ley de Medios, **se admiten**, por haber sido ofrecidas en términos de ley, no ser contrarias a la moral ni al derecho; desahogándose por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno; **a excepción** de: **1) Prueba técnica**, consistente en archivo electrónico ofrecido por el **partido actor MORENA**, que a su decir contiene una grabación en video de los hechos de violencia suscitados en el municipio de La Concordia, Chiapas, por no haber sido anexado al escrito de pruebas el archivo o dispositivo electrónico que contiene la grabación ofrecida, incumpliendo lo señalado en el artículo 32, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios; **2) Declaración ante autoridad judicial**, que habrán de rendir Patricia López Ruíz, Hermín Hernández Bermúdez, y Usiel Pozo Hernández, solicitando sean citados por conducto del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, **ofrecida por el partido tercero interesado, Partido Encuentro Solidario**, en virtud de no encontrarse dentro de las pruebas que pueden ser ofrecidas y admitidas, acorde a lo establecido en el artículo 37, numeral 1, de la Ley de Medios; precisándose que la testimonial y confesional, únicamente pueden ser ofrecidas y admitidas en términos del numeral 2, del citado artículo 37, de la Ley de Medios, razón por la cual se encuentran admitidos los instrumentos notariales 11078 y 11080; **3) Informe judicial**, que habrá de rendir la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral Local, autoridad que tiene bajo resguardo la videograbación de la cámara de vigilancia instalada en la sede del CME, durante el día de la jornada electoral del seis de junio dos mil veintiuno, en un horario de seis de la mañana a las dieciocho horas, lo la señala el **Partido Encuentro Solidario** que solicitó y no le ha sido otorgado; lo anterior, debido a que incumple lo establecido en el artículo 32, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios, es decir, no acredita haber realizado la solicitud oportunamente por escrito, a la referida Dirección Ejecutiva y que ésta no le fue atendida, y así estar esta autoridad jurisdiccional en materia electoral, de hacer el requerimiento oportuno; **4) Reconocimiento e Inspección**, a cargo de Patricia López Ruíz y Hermin Hernández Bermúdez; **Inspección y Reconocimiento Judicial**, a cargo del Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el CME 020 La Concordia, así como de los ciudadanos Obiel Antonio Ruiz Tamayo, Fátima Ruiz Gordillo, Adriana Reyes García, Patricia López Ruiz, Nallely del Carmen Cruz Pinto y Hermín Hernández Bermúdez, ofrecidas por el **Partido Encuentro Solidario**; y **Reconocimiento**, a cargo de Yesica Yanet Santiago González, Joaquín Vives Cruz, Mirna Susana Castillo Pérez, Kevin Bryan Pozo Hernández, Juan Carlos Vivez Torrez, Edgar Iván Acosta Albores y Alexander Hernández Moreno, toda vez que, de acuerdo



COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



a lo establecido en el artículo 45, numeral 1, de la Ley de Medios, por reconocimiento o inspección judicial, se entiende “...*el medio de convicción directo, a través de la percepción directa, pero momentánea, del órgano jurisdiccional, sobre los lugares, personas u objetos relacionados con la controversia...*”; y no respecto a apreciaciones de terceros; máxime que las pruebas en los términos ofrecidos, no se encuentran dentro del catálogo de pruebas que pueden ser ofrecidas y admitidas, acorde a lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1, de la Ley de Medios, y las declaraciones de las personas que solicita realicen un reconocimiento ante esta autoridad jurisdiccional electoral, únicamente son admisibles en términos de lo establecido en el referido artículo 37, numeral 2, de la citada Ley de Medios.- -----

--- VIII.- Con relación a las **Pruebas técnicas**, ofrecidas por las partes, consistente en: a) Link: https://computos2021.iepc-chiapas.org/ayuntamiento_candidatura.php?elección=ayuntamientos&consulta=votos_municipio&slctnmunicipio=20&slctcasillas=&nombrecasilla=; b) 3 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden a la **entrada**, del seis de junio del año en curso; y c) 3 archivos de video obtenidos de las cámaras de seguridad instaladas en el CME 020 La Concordia, que corresponden al **centro PREP**, del seis de junio del año en curso; **se señalan las diez horas, del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, para su desahogo e inspección**, debiendo ser notificadas las partes por conducto del Actuario adscrito, en los correos electrónicos autorizados, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 2, fracción V, 22, numerales 1, fracción VI y 2, así como 26, numerales 1, parte inicial, 2 y 3, de la Ley de Medios, a efecto de que comparezcan al desahogo de la prueba ordenada; quienes deberán asistir ante esta autoridad jurisdiccional, debidamente identificados con documento oficial vigente con fotografía y copia simple del mismo, sin el cual no serán admitidos al desahogo de dicha prueba, bajo el **apercibimiento que de no comparecer, la diligencia se llevara a cabo aún sin la presencia de las partes del Juicio de Inconformidad.**- -----

--- IX.- Finalmente, atendiendo a que las constancias que integran el Tomo II, del expediente en que se actúa resultan ser muy voluminosas, lo que dificulta su manejo; en consecuencia, para un mejor manejo de las actuaciones se ordena la apertura del **Tomo III**, a partir de la recepción del escrito y oficios de cuenta, en el cual se agregara el presente proveído y demás actuaciones subsecuentes. - -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, numerales 1 y 2,

fracción I, 25, 29 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por oficio a la autoridad responsable; personalmente a los actores y tercero interesado en los correos electrónicos; y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad.- ----**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en actúa y da fe.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**